

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 18 de junio de 2021

11001 40 03 013 2019 00048

De la revisión del expediente, se dispone:

1. Para los efectos pertinentes, se pone en conocimiento a la parte demandante, la respuesta proveniente del Registrador de Instrumentos Públicos que precede, quien comunicó la efectividad de la inscripción de la demanda.
2. Requerir al demandante para que informe el trámite impartido al oficio No. 769 con destino a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, retirado el 24 de abril de 2019.
3. Acreditada como se encuentra la inscripción de la demanda y como quiera que fue aportada las fotografías de la valla instalada en el inmueble a usucapir (Folios 53 a 54), por secretaría inclúyase su contenido en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, permaneciendo allí por el término de un (1) mes para los efectos previstos por el artículo 375 núm. 7°. Déjese la constancia secretarial de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>35</u> Hoy <u>21-06-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ</p> <p>Secretario</p>
--